

WDS

- Nombre del alumno: Lizbeth Reyes Ulloa.
- Docente. Anel Gordillo Abadia.
- Asignatura: Medicina del trabajo.
- Actividad: Mapa conceptual.
- Semestre: Quinto.
- Parcial: Primero.
- Licenciatura: Medicina humana.
- Fecha de entrega: 14 sep 2024.

ARTICULO 123 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO



Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil, al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley

PRIVADO

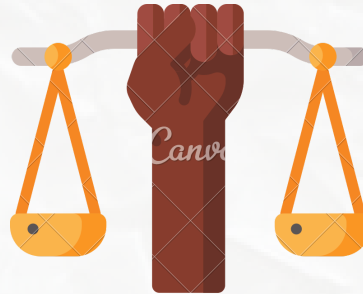
PUBLICO

A

B

Entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general, todo contrato de trabajo

Entre los Poderes de la Unión y sus trabajadores



- I) La duración de la jornada máxima será de ocho horas
- II) La jornada máxima de trabajo nocturno será de 7 horas. **PROBIDO:** las labores insalubres o peligrosas, el trabajo nocturno industrial después de las diez de la noche, de los menores de dieciséis años.
- III) **PROHIBIDO:** la utilización del trabajo de los menores de quince años. Los mayores de esta edad y menores de dieciséis tendrán como jornada máxima la de seis horas
- IV) Por cada seis días de trabajo deberá disfrutar el operario de un día de descanso, cuando menos.
- V) Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación
- VI) Los salarios mínimos que deberán disfrutar los trabajadores serán generales o profesionales
- VII) Para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad.

- I.) La jornada diaria máxima de trabajo diurna y nocturna será de ocho y siete horas respectivamente
- II) Por cada seis días de trabajo, disfrutará el trabajador de un día de descanso, cuando menos, con goce de salario íntegro
- III) Los trabajadores gozarán de vacaciones que nunca serán menores de veinte días al año
- IV) Los salarios serán fijados en los presupuestos respectivos sin que su cuantía pueda ser disminuida durante la vigencia de éstos
- V) A trabajo igual correspondrá salario igual, sin tener en cuenta el sexo
- VI) Sólo podrán hacerse retenciones, descuentos, deducciones o embargos al salario, en los casos previstos en las leyes
- VII) La designación del personal se hará mediante sistemas que permitan apreciar los conocimientos y aptitudes de los aspirantes



BIBLIOGRAFIA



[HTTP://WWW.ORDENJURIDICO.GOB.MX/CONSTITUCION/ARTICULOS/123.PDF?TEXT=ART
%C3%ADCULO%20123.-
%20TODA%20PERSONA%20TIENE%20DERECHO%20AL%20TRABAJO,LEY.%20%28
REFORMADO%2C%20D.O.F.%2018%20DE%20JUNIO%20DE%202008%29](http://www.ordenjuridico.gob.mx/constitucion/articulos/123.pdf?text=art%C3%ADCULO%20123.-%20TODA%20PERSONA%20TIENE%20DERECHO%20AL%20TRABAJO,LEY.%20%28REFORMADO%2C%20D.O.F.%2018%20DE%20JUNIO%20DE%202008%29)

